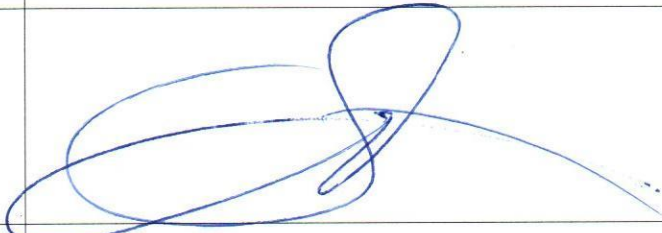




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Instituto de Investigaciones y Estudios Superiores Económicos y sociales
II.- La identificación del documento:	Carpeta con 3 Actas de Consejo Técnico 2023, periodo Enero – Marzo. Total 3 Fojas
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombre de alumnos y Matrícula de alumnos
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	20 de abril de 2023 Número de acta 14/2023
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Universidad Veracruzana

**Dirección General Investigaciones
Instituto de Investigaciones y Estudios Superiores Económicos y Sociales**

ACTA DE CONSEJO TÉCNICO No. 16 2023

En la ciudad de Xalapa-Equez., Veracruz, siendo las once treinta horas del día siete de febrero de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, los CC. Dr. José Luis Pérez Chacón, Dr. Manuel Suárez Gutiérrez, Mtro. Héctor Gabriel Rangel Ramírez, Dra. Josefa Carolina Fortuno Hernández (académico suplente), Dr. Alejandro Juárez Torres, Dra. Mónica Rubiette Hákim Krayem, Director, Secretario, Consejero Maestro Universitario Suplente, y académicos del Instituto de Investigaciones y Estudios Superiores Económicos y Sociales, así como el Mtro. Christian Rafael Ortiz Méndez, Consejero alumno del Doctorado en Investigaciones Económicas y Sociales (DIES), todos ellos miembros del Consejo Técnico del IIESES, reunidos en la Dirección del IIESES, para tratar los asuntos que se anotan a continuación:

1. Atender solicitud para validar y autorizar la movilidad estudiantil de la C. [REDACTED] estudiante del Doctorado en Investigaciones Económicas y Sociales (DIES)

Después de analizar y revisar la Reglamentación Universitaria, se concluye que no es competencia de este H. Órgano Colegiado avalar o autorizar la movilidad que solicita la estudiante del Doctorado en Investigaciones Económicas y Sociales.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada y artículo 17 del Reglamento de Movilidad, los miembros del Consejo Técnico, hemos llegado a lo siguiente:

ACUERDOS:

UNO.-Con base en el artículo 17 del Reglamento de Movilidad de la Universidad Veracruzana, concluimos que es atribución del Secretario del IIESES avalar o autorizar la movilidad que solicita la C. [REDACTED] estudiante del Doctorado en Investigaciones Económicas y Sociales (DIES) con matrícula [REDACTED] NADO 86

DOS.-Por unanimidad acordamos recomendar optimizar la comunicación entre la Coordinadora del DIES y el Secretario del IIESES.

No habiendo más asuntos que tratar, se cierra la presente acta, siendo las doce horas del mismo día 7 de febrero 2023 firmando al calce los que en ella intervenimos.

Mtro. Héctor Gabriel Rangel Ramírez
Consejero Maestro Universitario (suplente)

Dr. Alejandro Juárez Torres
Académico

Mtro. Christian Rafael Ortiz Méndez
Consejero alumno DIES

Dr. José Luis Pérez Chacón
Director del IIESES

Dra. Josefa Carolina Fortuno Hernández
Académica (suplente)

Dra. Mónica Rubiette Hákim Krayem
Académica

Dr. Manuel Suárez Gutiérrez
Secretario del IIESES

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."